

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**

Paita, 17 de marzo del 2022

OFICIO MULTIPLE N°0023 -2022-GOB.REG.PIURA-DREP-AEB-D-UE-305

SEÑOR : DIRECTOR (A) DE II.EE PRIVADAS DE UGEL PAITA

ASUNTO : DISPOSICIONES PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS AL
FUNCIONAMIENTO DE II.EE PRIVADAS DE EBR

REF : Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de
Instituciones
Educativas Privadas de Educación Básica.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de para hacerles llegar el saludo institucional de UGEL Paita 305 e indicarles lo siguiente:

- Que, según las disposiciones establecidas en los documentos de referencia se pone de conocimiento que a partir de la fecha los procedimientos administrativos vinculados con la prestación de los servicios educativos que Ud. brinda serán atendidos según corresponda por DRE o UGEL

Procedimientos administrativos a cargo de la DRE:

- a. Autorización de funcionamiento de IE privada.
- b. Autorización de ampliación de servicio educativo EB.
- c. Autorización de cierre de IE privada (Acto que habilita a la IE privada a ejecutar su cierre de funcionamiento de forma definitiva en todos los locales en los cuales brinda servicios educativos.)
- d. Autorización de traslado de servicio educativo de EB.
- e. Autorización de reapertura de servicio educativo de EB recesado. (Acto que habilita a la IE privada para reiniciar el funcionamiento del /de los servicios/ s educativo/ s que se encontraban en receso, al desaparecer las causales que lo motivaron).

Procedimientos administrativos a cargo de la UGEL:

- a. Autorización de ampliación de local educativo o de sus ambientes.
- b. Autorización de cierre de servicio educativo de EB o cierre parcial. (Acto que habilita a la IE privada a ejecutar el cierre definitivo de uno o más servicios educativos que brinda en uno o más locales educativos, manteniendo el funcionamiento de al menos un servicio educativo).
- c. Autorización de receso de servicio educativo de EB.(Acto que habilita a la IE privada a ejecutar el cierre temporal de los servicios que brinda en uno o más locales educativos. Es otorgado en función a un año lectivo o periodo promocional ,hasta por dos años consecutivos como máximo.)
- d. Cambio de nombre con el cual la IE privada presta el servicio educativo de EB.

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**

e. Autorización de fusión, escisión u otras formas de organización.

Comunicaciones a cargo de la UGEL:

- a. Comunicación de cambio de director o director general.
- b. Comunicación de la transferencia de derechos de propietario.
- c. Comunicación del cambio de denominación o razón social de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento.

➤ Los requisitos establecidos en cada procedimiento de los actos administrativos mencionados los obtendrá ingresando al siguiente link <https://drive.google.com/drive/folders/1m0yyBMayrORJZaTStAHZrYzOs1Q0ycWK?usp=sharing>

Sin otro particular, hago propicia la presente para expresar las muestras de consideración.

Atentamente,



WHCCH/D.UGELP.
CMTY/J. AEB.
YGS/E. AEB
NMM/SEC.AEB
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PIURA

Mg. Willian Humberto Carrasco Chu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL